

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



Sin autorizados

Once 29/11/16



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

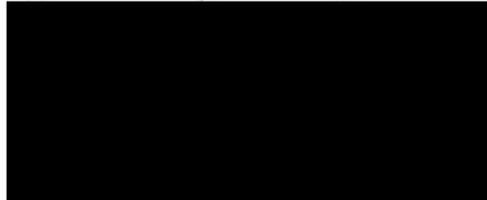
RFC: JMP16081MX7
Clave: 26SO2016MD0106
BITACORA: 26/IP-0005/11/16

01 DIC. 2016

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0813-16
VIGENCIA 18 MESES.

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016

GRUPO MINERO PUMA, S.A. DE C.V.
Lic. Jesús Alfredo Noriega Sánchez
Paseo del Río Sonora s/n, local 10, Piso 7
Colonia Proyecto Río Sonora,
Hermosillo, Sonora, C.P 83270.
Tel: (662) 2136121



En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "Arenillas" promovido por la empresa **GRUPO MINERO PUMA S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de 15 barrenos de planilla (10mX10m), así como 10 zanjas de (20m largoX4m anchoX2m profundidad) ocupando una superficie total de 0.34 has de un total de **197.9479 hectáreas**, que comprende aprovechar los caminos de acceso a zonas de barrenación y las planillas de barrenación a diamante serán sobre estos caminos, que se ubica partiendo de Moctezuma hacia el Sur se recorren 6.3 km a la entrada del Rancho Las Arenillas, en el Municipio de Moctezuma, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 01 de Noviembre del 2016, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "Arenillas" promovido por la empresa **GRUPO MINERO PUMA S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "Arenillas" en la Gaceta Ecológica año XIV, No. DGIRA/0057/16 publicado el 10 de Noviembre del 2016, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó la modificación el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura No.56,215, Vol. 850, de fecha 11 de agosto de 2016, en donde se constituye la empresa **GRUPO MINERO PUMA, S.A. DE C.V.** ante el Lic. Luis Rubén Montes de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:JMP16081MX7
Clave:26SO2016MD0106
BITACORA:26/IP-0005/11/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0813-16
VIGENCIA 18 MESES.

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016

Oca Mena, notario público No. 39 de Hermosillo, Sonora, donde se otorga al **Sr. Jesús Alfredo Noriega López** con las suficientes facultades para presentar el presente trámite.

- II. el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **"Arenillas"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **"Arenillas"** consiste en realizar obras exploratorias y que consiste en 15 barrenos de planilla (10mX10m), así como 10 zanjas de (20m largoX4m anchoX2m profundidad) ocupando una superficie total de 0.34 has de un total de **197.9479 hectáreas**, que comprende aprovechar los caminos de acceso a zonas de barrenación y las planillas de barrenación a diamante serán sobre estos caminos, que se ubica partiendo de Moctezuma hacia el Sur se recorren 6.3 km a la entrada del Rancho Las Arenillas, en el Municipio de Moctezuma, Sonora, estas apegado los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.
- IV. Las áreas donde se realizarán los caminos, planillas y sitios de perforación son zonas perturbadas por ganado básicamente por actividades pecuarias ejercidas por los lugareños, por otra parte se entiende que la apertura de un camino es uno de los impactos al medio que se consideran de mayor peso, pero en este caso será mínimo ya que la modificación del uso de suelo ya fue efectuado, aun así como la empresa ha considerado el reducir los impactos indirectos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio.

V. Que se manifiesta que el proyecto **"Arenillas"** se tiene los siguientes concesiones mineras:

Nombre del lote	No. de Titulo	Superficie Has
Monstruo de Plomo	180473	27.0522
Don Gerardo	180474	20.000
El Crestón de Plomo	180475	20.000
Candelaria	180476	50.000
El Hueco	180477	24.8957
Campo de Plomo	180602	10.000
Oposura Numero 2	180603	20.000
Oposura No. 4	180604	20.000
Oposura No 6.	180605	6.000

V. Que se manifiesta en el área del proyecto **"Arenillas"** el programa de trabajo contempla **18 meses**, como se muestra en la tabla siguiente:



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: JMP16081MX7
 Clave: 26SO2016MD0106
 BITACORA: 26/IP-0005/11/16

01 DIC. 2016

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0813-16
 VIGENCIA 18 MESES.

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016

Actividades	Meses/semanas								
	1 semana	2 semana	3 semana	4 semana	5 semanas	6 semana	7 semana	8 semana	9 semana
Geología Superficial	1234	1234	1234			1234			1234
Preparación del Sitio	1	1	1	1					
Adquisición de insumos	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Revisión de maquinaria	12	13	24	23	14	23	14	23	14
Desarrollo de barrenación y Zanjeo	34	1234	1234		34	1234	1234	12	
Identificación de muestras	34	1234	1234		34	1234	1234	12	
Envío de muestras a laboratorio	34	1234	1234		34	1234	1234	12	
Interpretación de resultados		1234	1234	1		1234	1234	1234	
Trabajo de Gabinete				1234	1234	1234		1234	1234

Actividades	Meses/semanas								
	10 semana	11 semana	12 semana	13 semana	14 semanas	15 semana	16 semana	17 semana	18 semana
Geología Superficial	1234	1234		1234	1234		1234	1234	
Adquisición de insumos	12	12	12	12	12	12	13	12	12
Revisión de maquinaria	12	13	1	12	13	1	12	13	1
Identificación de muestras	34	1234	12	34	1234	12	34	1234	12
Envío de muestras a laboratorio	34	1234	12	34	1234	12	34	1234	12
Trabajo de Gabinete	1234	1234	1234	1234	1234	1234	1234	1234	1234
Restitución de Sitio							1234	1234	1234
Informe de cumplimiento ambiental a SEMARNAT Y PROFEPA								1234	1234

VIII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquellos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán *in situ* o se integren al diseño de áreas



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:JMP16081MX7
Clave:26SO2016MD0106
BITACORA:26/IP-0005/11/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0813-16
VIGENCIA 18 MESES.

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016

verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquellas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

IX. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

X. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:JMP16081MX7
 Clave:26SO2016MD0106
 BITACORA:26/IP-0005/11/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0813-16
 VIGENCIA 18 MESES.

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **GRUPO MINERO PUMA, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de 15 barrenos de planilla (10mX10m), así como 10 zanjas de (20m largoX4m anchoX2m profundidad) ocupando una superficie total de 0.34 has de un total de **197.9479 hectáreas**, que comprende aprovechar los caminos de acceso a zonas de barrenación y las planillas de barrenación a diamante serán sobre estos caminos, que se ubica partiendo de Moctezuma hacia el Sur se recorren 6.3 km a la entrada del Rancho Las Arenillas, en el Municipio de Moctezuma, Sonora y, **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

El proyecto "Arenillas" consiste en la elaboración de 15 Barrenos de 10 m X 10 m (100.0 m2) y 10 zanjas de (20mX4mX2m) (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

Barrenacion	X	Y	Zanjas	X	Y
DHP-01	620435	3289900	Zanja 1	62286.8796	3289731.145
DHP-02	620423	3289850	Zanja 2	620413.7872	3289739.006
DHP-03	620388	3289800	Zanja 3	620381.2181	3289780.555
DHP-04	620403	3289750	Zanja 4	620563.2512	3289779.967
DHP-05	620403	3289750	Zanja 5	620422.7718	3289831.088
DHP-06	620281	3289750	Zanja 6	620420.5256	3289883.867
DHP-07	620399	3289955	Zanja 7	620167.8336	3290027.605
DHP-08	620423	3290015	Zanja 8	620037.7722	3290071.209
DHP-09	620559	3289800	Zanja 9	620041.2408	3290119.765
DHP-10	620566	3289850	Zanja 10	620028.0601	3290172.482
DHP-11	620570	3289900			
DHP-12	620164	3290050			
DHP-13	620048	3290100			
DHP-14	620043	3290150			
DHP-15	620024	3290200			

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Arenillas" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Arenillas" se llevará a cabo en un tiempo de **18 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA,
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:JMP16081MX7
Clave:26SO2016MD0106
BITACORA:26/IP-0005/11/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0813-16
VIGENCIA 18 MESES.

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **GRUPO MINERO PUMA, S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "**Botadero**", la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **GRUPO MINERO PUMA, S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **GRUPO MINERO PUMA, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

Lic. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C.c.p. M.C. ALEJONSO FLORES RAMIREZ - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT México, D.F.
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE - Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.

GACIJMEX/SGV/GDGS/IEFB/JLVV/2016

C:\GONZALEZ\1 Documentos\AUTORIZACIONES\RESUELTOS\Resueltos 2016\GRUPO MINERO PUMA, S.A. DE C.V.\Proyecto "Arenillas".doc

GRUPO MINERO PUMA, S.A. DE C.V.
Proyecto "Arenillas"
Página 6 de 6